



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE

Asunto: PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA PARA IMPLANTACIÓN ACTIVIDADES Y SERVICIOS.

Situación: T.M San Roque.

Nº Expediente: 9768/2017

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 9 de Abril de 2013, se publica en el BOP nº 65 de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Declaración Responsable y Comunicación Previa para Implantación y Servicios.

2.- La Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para empresas, modifica la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, e introduce el procedimiento de Calificación Ambiental por Declaración Responsable para determinadas categorías de actividades que quedan incluidas en su anexo III

3.- Posteriormente sale el Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de Octubre.

INFORME

Dada la aprobación de este nuevo marco normativo que afecta a las Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Declaración Responsable y Comunicación Previa para Implantación y Servicios, **se propone la modificación de algunos artículos de las citadas Ordenanzas, que quedarían redactados de la siguiente forma:**

- **Artículo 4.2:** La implantación de actividades y servicios relacionados en el Anexo citado que sean coincidentes con alguna de las actividades sometidas a trámite de calificación ambiental de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental deberán tramitarse con arreglo a su procedimiento específico y con anterioridad a la respectiva Comunicación previa o Declaración responsable, **salvo en el caso de las actividades sometidas a Calificación Ambiental por Declaración Responsable (CA-DR), que se estará a lo establecido en el Decreto 1/2016, de 12 de enero.**

- **Artículo 9.1:** La presentación de la Comunicación Previa, Declaración Responsable o **Calificación Ambiental por Declaración Responsable (CA-DR)**, en documento normalizado se efectuará con la información y, en su caso, documentación básica señalada en los Anexos II y III de la presente Ordenanza.

- **Artículo 9.2:** La Comunicación Previa, Declaración Responsable o **Calificación Ambiental por Declaración Responsable (CA-DR)** y, en su caso, la documentación básica adjunta deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o a través del procedimiento electrónico establecido al efecto, facultando al presentador de las misma a su ejercicio desde esa misma fecha sin perjuicio de las actuaciones de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE

control posterior y de las facultades de inspección atribuidas a esta Administración. En todo caso, la presentación de la documentación citada de manera incompleta, incorrecta o errónea habilitará a la Administración a efectuar un requerimiento para que en el plazo **de veinte (20) días**, a contar desde la notificación, el solicitante aporte la documentación requerida, a cuyos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 12 apartado 2 de la presente Ordenanza.

- Artículo 9.3: Para las **demás** actividades o servicios regulados en la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) (**AAI, AAU y CA**) deberá previamente tramitarse el correspondiente procedimiento de prevención ambiental.

- Artículo 10.1: En el caso de apertura, instalación, ampliación o modificación de las actividades a que se refiere esta Ordenanza, la Comunicación previa, declaración responsable o **Calificación Ambiental por Declaración Responsable (CA-DR)**, deberá ir acompañada de la siguiente documentación básica:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación Fiscal del Solicitante. En el supuesto de que éste actúe mediante representante, deberá aportarse el documento acreditativo de la representación.
- b) Justificante de pago de la autoliquidación por la comprobación administrativa del ejercicio de la actividad sujeta a comunicación previa, prevista en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- c) Memoria descriptiva de la actividad que se va a desarrollar, con señalamiento del correspondiente epígrafe del Anexo del RD Ley 19/2012, de 25 de mayo.
- d) Plano de situación (E: 1:2000) en que se refleje emplazamiento del local.
- e) Fotografías del establecimiento (Interior y Exterior).
- f) Certificado suscrito por técnico competente o Cédula urbanística que contenga justificación urbanística y técnica relativa a la adecuación de la actividad al régimen de compatibilidad de usos que corresponda en función de la categoría, situación y normativa aplicable, conforme al modelo aprobado por el Ayuntamiento y que estará a disposición en la sede electrónica.

Y en caso de Calificación Ambiental por Declaración Responsable (CA-DR):

g) Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por personal técnico competente, que deberá incluir, a los efectos ambientales, el análisis ambiental que recoja los extremos incluidos en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. El técnico competente que suscriba el análisis ambiental, en función de las características de la actividad y de su ubicación, podrá incluir una justificación



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE

razonada para no desarrollar alguno de los extremos mencionados en el citado artículo 9.

h) Certificación de personal técnico competente, en el supuesto en el que la legislación exija la suscripción de Proyecto técnico, acreditando que la actuación se ha llevado a cabo en cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incluidas en el análisis ambiental recogido en el párrafo a); o, en su defecto, el titular de la actuación deberá contar con las certificaciones o documentación pertinente, que justifiquen que la actividad a desarrollar cumple la normativa de aplicación.

i) Documento de valoración de impacto en la salud, en caso de que la actuación esté incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como «CA-DR».

- **ANEXO II:** Incluir anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre.

- **ANEXO III:** Incluir modelo Calificación Ambiental por Declaración Responsable (CA-DR)

- **ANEXO IV:**

1. Para la apertura: Incluir lo siguiente:

Y en caso de Calificación Ambiental por Declaración Responsable (CA-DR):

g) Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por personal técnico competente, que deberá incluir, a los efectos ambientales, el análisis ambiental que recoja los extremos incluidos en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. El técnico competente que suscriba el análisis ambiental, en función de las características de la actividad y de su ubicación, podrá incluir una justificación razonada para no desarrollar alguno de los extremos mencionados en el citado artículo 9.

h) Certificación de personal técnico competente, en el supuesto en el que la legislación exija la suscripción de Proyecto técnico, acreditando que la actuación se ha llevado a cabo en cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incluidas en el análisis ambiental recogido en el párrafo a); o, en su defecto, el titular de la actuación deberá contar con las certificaciones o documentación pertinente, que justifiquen que la actividad a desarrollar cumple la normativa de aplicación.

i) Documento de valoración de impacto en la salud, en caso de que la actuación esté incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como «CA-DR».



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE

- **ANEXO V:** Incluir lo siguiente

Justificante del alta de las Instalaciones (suministro eléctrico baja tensión, suministro agua potable y saneamiento, sistema contra incendio) ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

CONCLUSIÓN

En función de lo anteriormente expuesto, y como consecuencia del nuevo marco normativo, (Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014) se propone:

- La modificación de las Ordenanzas Municipales Regulatoras de la Declaración Responsable y Comunicación Previa para Implantación y Servicios del municipio de San Roque, en los términos anteriormente expuestos.

Documento firmado electrónicamente al margen